

número D-352 de 2009, seguidos a instancias de don Vicente Rosado Muncio, que comparece asistido del letrado don Alfonso Jesús García Sánchez, y de la otra, como demandados, “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, “José Ortiz, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron al acto de juicio, en reclamación sobre despido, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de despido formulada por “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, “José Ortiz, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el mismo improcedente; al devenir imposible la readmisión procede declarar extinguida la relación laboral a la fecha de la presente sentencia, con condena a “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, al abono al actor de una indemnización de 42.266,20 euros, así como a los salarios de tramitación devengados desde el 31 de enero de 2009 a la fecha de esta sentencia y a razón de un salario día de 46,60 euros.

Se absuelve a “José Ortiz, Sociedad Anónima”, y al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las responsabilidades legales de este organismo.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2808/0000/00/0352/09, en el “Banco Español de Crédito” (“Banesoto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 3 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.645/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Victoria Fernández Parra, contra don José Vallve Roig, doña Nuria Vallve Roig, don Jordi Vallve Roig, doña Fritschi Pfiffner, don Álvaro Vallve Fritschi, doña Inés Vallve Fritschi, doña Marina Vallve Lago, doña Marta Lora-Tamayo Vallve, “Wolfram, Sociedad Anónima”, y “Grupo Aries Santa Fe, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación por despido, registrado con el número 511 de 2009, se ha acordado citar a “Wolfram, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de julio de 2009, a las nueve y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Wolfram, Sociedad Anónima”, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.114/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Sara Sánchez Ahína, contra “Actividad y Proyecto de Negocio y Gestión Integral, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.151 de 2008, se ha acordado citar a “Actividad y Proyecto de Negocio y Gestión Integral, Sociedad Limitada”, a fin de que comparezca el día 22 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la adver-

tencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Actividad y Proyecto de Negocio y Gestión Integral, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.588/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 203 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctorico González Villarrubia, contra la empresa “Visual Training Desarrollos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 234 de 2009

En Madrid, a 23 de junio de 2009.—Don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Víctorico González Villarrubia, que comparece, y de otra, como demandada, “Visual Training Desarrollos, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en legal forma, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Víctorico González Villarrubia, frente a “Visual Training Desarrollos, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido impugnado, condenando a la demandada a que, a su opción, y dentro del plazo legal, readmita al actor en sus anteriores condiciones de trabajo o le indemnice en la suma de 371,67 euros, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación devengados desde el 2 de enero de 2009 hasta la notificación de la presente, a razón de 33,04 euros al día.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causaha-

biente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, agencia 1143, sucursal sita en calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/65, seguidos del número de autos, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en Banesto”, agencia 1143, sucursal sita en calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/65, seguidos del número de autos, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Visual Training Desarrollos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 26 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.537/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.209 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Cristian Ion Valeanu, contra la empresa “La Compañía Restauradora de 2006, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 221 de 2009.

En Madrid, a 17 de junio de 2009.—Don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Cristian Ion Valeanu, que comparece, y de otra, como demandados, “La Compañía Restauradora de 2006, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, pese a estar citados en legal forma, en nombre de Su Majestad el Rey ha citado la siguiente sentencia:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Cristian Ion Valeanu, frente a “La Compañía Restauradora de 2006, Sociedad

Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 2.790,15 euros, incrementada con el interés moratorio del 10 por 100 anual.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, agencia 1143, sucursal sita en calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 030/1143/2810/0000/65, seguidos del número de autos, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en Banesto”, agencia 1143, sucursal sita en calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/65, seguidos del número de autos, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “La Compañía Restauradora de 2006, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.647/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 681 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Cruz Sánchez Gallego, doña Adela Castelblanque Ibáñez, doña Herminia Dueñas Estebanez y doña Caterina Hardwick Couldwell, contra la empresa “Colegio

Santa Margarita, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 25 de junio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día de la fecha ha tenido entrada el anterior escrito presentado por el letrado de la parte demandante don José Luis González Martine, en nombre y representación acreditada en autos de la parte demandante manifestando se le tenga por desistido de su demanda, con reserva de acciones.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 25 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida, con reserva de acciones, a la parte actora, de su demanda, quedando sin efecto el señalamiento acordado, y una vez firme esta resolución, archívese, previa nota en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Colegio Santa Margarita, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 25 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.540/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alfonso Juan Lorente Pernalva, contra “Aratrans Logística, Transportes y Servicios, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 713 de 2009 se ha acordado citar a “Aratrans Logística, Transportes y Servicios, Sociedad Limitada”, a fin de que comparezca el día 13 de octubre de 2009, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-